

C.E. Nº 208266

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 NOV 2018.

**VISTO:** la 553ª Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 12 y 13 de noviembre de 2018;-----

**CONSIDERANDO:** I) la importancia que reviste esta reunión, en la que Uruguay asistirá en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore (PPT) de CIC;-----

II) que se entiende pertinente la concurrencia del Subdirector General de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Lic. Javier Vidal Alaggia; -----

III) que el Lic. Javier Vidal Alaggia deberá partir hacia la ciudad de Buenos Aires el día 11 de noviembre del corriente año, arribando el mismo día, emprendiendo el regreso a la República el día 14 de noviembre de 2018, arribando dicho día;-----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina asciende a la suma de US\$ 229,00 (dólares americanos doscientos veintinueve con 00/100) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U.;-----

V) que el Lic. Javier Vidal Alaggia deberá pernoctar en la ciudad de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2018; -----

VI) que al no pernoctar, el Lic. Javier Vidal Alaggia el día 14 de noviembre de 2018 en la ciudad de Buenos Aires, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 92,00 (dólares estadounidenses noventa y dos con 00/100); -----

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.509 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto N° 178/016 del 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Subdirector General de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Lic. Javier Vidal Alaggia, entre los días 11 y 14 de noviembre de 2018 para participar en la 553ª Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----


2°.- El viático diario correspondiente al Lic. Javier Vidal Alaggia por tres (3) días (del 11 al 13 de noviembre de 2018), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de US\$ 229,00 (dólares americanos doscientos veintinueve con 00/100) y por un (1) día (14 de noviembre de 2018) por un importe de US\$ 92,00 (dólares estadounidenses noventa y dos con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----


3° - El precio del pasaje correspondiente al Lic. Javier Vidal Alaggia por el trayecto Montevideo/ Buenos Aires/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los US\$ 261,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y uno con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020